

RECIBOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes.	8 rs.
Provincias, por tres meses.	40
Estranjero y Ultramar, por id.	50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Espada, núm. 6, y en las librerías de Monier, Castillo, Gaspar, Matute y Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 12, Galería de San Felipe, núm. 5.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAGERO

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO DEL MEDIODIA.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El mínimo 2 rs., y los que pasen de 8 líneas a razón de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo sean.

Los comunicados se insertarán a precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la redaccion, calle de la Espada, núm. 6, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Príncipe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

PARTE POLITICA.

Los economistas mas célebres, los hombres de Estado mas profundos, han comprendido la necesidad de romper las trabas que con el falso dictado de leyes proteccionistas, embarazan la marcha progresiva del comercio y evitan, por los medios que emplean para su aumento, el desarrollo de la industria. Todos los partidos se han convencido de esta verdad, que es clara como la luz, y solo algunos individuos todavía apegados a los errores que aprendieron, digámoslo así, en la cuna, los que cierran los ojos ante los hechos, combaten las benéficas doctrinas del libre cambio.

Comprendemos muy bien que las circunstancias excepcionales en que algunos países se encuentran, no permitan establecer, hasta tiempos mas remotos, este sistema, pero no parece extraño que haya quien niegue; nos solo su oportunidad sino su bondad misma, cuando tan palpables y manifiestos son los beneficios que reporta, en ciertas ocasiones, así como los males que las leyes proteccionistas producen. Casi todos los gobiernos, aun los de las naciones que menos se prestan a estas reformas, trabajan incesantemente y adoptan las mejores disposiciones a fin de preparar para lo sucesivo la introduccion de un sistema, que la prosperidad y la riqueza de los pueblos reclaman.

Hace tiempo que en España se nota la misma tendencia, y aunque hasta ahora no se haya adelantado en esta cuestion tanto como algunos hubieran querido, preciso es confesar, sin embargo, que se ha hecho bastante. El señor Bravo Murillo, que en los asuntos políticos estuvo siempre tan desacertado, y que tampoco fué muy afortunado en muchos de Hacienda, publicó algunas disposiciones que merecieron la aprobacion de todos los hombres afectos a los buenos principios administrativos. Manifestó la conveniencia de modificar algun tanto los aranceles, para que el comercio prosperase, y rebajó los derechos que los buques extranjeros pagaban por su introduccion en los puertos españoles. El ministerio actual sigue la senda que sobre estas cuestiones le dejó marcado el anterior, a pesar de la oposicion que contra las doctrinas económico-liberales se manifiesta en algunas provincias de España. Tiempo llegará en que disposiciones de esta naturaleza preparen el establecimiento del sistema libre-cambista, cuyo acontecimiento está aun por desgracia muy lejano.

El atraso en que se halla nuestra industria, apenas naciente, hace que nuestros géneros no puedan competir todavía con los extranjeros, y el descuido con que se ha mirado por la mayor parte de los gobiernos, la agricultura, esa abundantísima fuente de riqueza, hace que algunos de nuestros productos sean inferiores a muchos de los que se presentan en los mercados de Europa. Además la cen-

tralizacion exagerada que en otros números de EL MENSAGERO hemos combatido, no ha contribuido poco a sostener esta situacion lamentable, que afortunadamente terminará pronto, si la junta nombrada para que proponga las reformas necesarias a este fin, coadyuva, como de su ilustracion esperamos al pensamiento del gobierno.

Entretanto que esto se verifique, es necesario según nuestra opinion, caminar con prudencia y tacto, porque, como hemos dicho anteriormente, no todos los países se encuentran en el mismo estado, ni seria conveniente arruinar al comercio con una medida, que podria ser muy útil dentro de algun tiempo, pero que hoy causaria graves perjuicios. Pensamos acerca de su oportunidad en las circunstancias actuales, de la misma manera que los adversarios del sistema, y creemos que si, lo que no es siquiera probable, se estableciese ahora, produciria, no solo grandes trastornos sino el descrédito de sus salvadoras doctrinas. La marcha de todos los principios es trabajosa y difícil, y el querer acelerarla, puede muy bien ocasionar la muerte de aquellos.

Continúe, sin embargo, el gobierno, la senda que actualmente sigue; haga desaparecer con lentitud, pero con energia los inconvenientes que se oponen al establecimiento de las buenas doctrinas económicas, y los pueblos tendrán nuevos motivos de gratitud. El Congreso debía ocuparse tambien de estas cuestiones, con preferencia a otras muchas, que solo sirven para enconar los ánimos, para retardar las discusiones sobre proyectos que la nacion espera y que podian contribuir poderosamente a su prosperidad.

Aguardaremos a que el Congreso se constituya definitivamente para ver si da a estas importantes cuestiones el interés que se merecen, en cuyo caso puede contar con nuestros sinceros aunque humildes elogios; pero si en vez de adoptar este sistema, se engolfó, como algunos creen, en debates estériles o poco convenientes, tendremos, con harta setimienta nuestro, que censurar su conducta, en cuya penosa tarea nos acompañarán todos cuantos anhelan la felicidad y el engrandecimiento de la nacion.

Comenzó la sesion de ayer en el Senado con una mocion que el señor conde de Lucena, hizo acerca de una comunicacion para el Senado, que el señor duque de Valencia le habia dirigido, y en la cual manifiesta las poderosas razones que le impiden presentarse en el alto cuerpo colegislador. El señor O'Donnell, deseaba que se leyese la comunicacion indicada; pero el señor Presidente del Senado considerando la gravedad del caso, pensó que debía diferirse su lectura por veinte y cuatro horas, con el objeto de que el gobierno se enterase de un asunto tan árduo. El señor Luzuriaga combatió la opinion del señor Presidente, presentando el ejemplo de un caso igual ocurrido hace algunos años, y en el cual el Senado hizo lo que el señor conde de Lucena pedía en es-

ta ocasion. Despues de un acalorado debate en el que tomaron parte ademas de los indicados, los señores Ros de Olano, marqués de Duero, Sancho, don Joaquin Maria Lopez, y conde de la Vega del Pozo en pró de la mocion, y los señores Presidente del Consejo de Ministros, del Senado, y Ruiz de la Vega en contra. El gobierno viendo el giro que tomaba la discusion, creyó por último que el mejor medio de cortarla, era el de acceder a que se verificase entonces la lectura de la comunicacion del señor duque de Valencia; prueba de tolerancia que es exactamente digna de los mayores elogios.

Despues de haberse leído documento que habia el dado margen al debate, el señor conde de Lucena manifestó que debía imprimirse y repartirse para que los señores senadores se enterasen profundamente de la cuestion. El señor presidente se opuso a adoptar ninguna determinacion sin consultar antes con el Senado, y el señor Peña Aguiar pidió que la esposicion y los documentos que la acompañan, pasasen a las secciones para nombrar una comision que examinase este asunto y diere su dictamen. Los señores presidente del Consejo de ministros y del senado combatieron la proposicion del señor Peña Aguiar, porque todavía no estaban formadas las secciones; opinion que prevaleció al cabo, como no podía menos de suceder. Por último concluyó la sesion dándose lectura de una proposicion encaminada al asunto que habia originado el debate, firmada por los señores Concha, (don José) Peña Aguiar, duque de Sotomayor, marqués, de Fuentes de Duero, y marqués de San Felices, quedando para hoy, primero la constitucion de las secciones y despues el nombramiento de las comisiones permanentes.

Abierta la sesion del Congreso a las dos menos cuarto y leídas algunas comunicaciones remitidas por la presidencia del consejo de ministros, dando cuenta de la dimision del gabinete Bravo Murillo y del nombramiento del actual, se mandaron pasar a la comision de actas las reclamaciones que contra las de sus respectivos distritos hacian varios electores, y comenzó la discusion acerca de la de Borja. El señor Goicorrotea, elegido por el distrito indicado, defendió la validez de su eleccion, manifestando los graves defectos en que habian incurrido los firmantes de la protesta. Esta cuestion, que en nuestro concepto no debió pasar de ser una de tantas cuestiones, adquirió una inmensa importancia, merced a los diputados que tomaron parte en el debate, y principalmente a los señores marqués de Pidal y Rios Rosas. Este señor recordó, con cierta acritud, que no hacia al caso, el incidente ocurrido en la primera sesion del Congreso, acerca del acta de la Mota del Marqués, y despues combatió la validez de la de Borja. El señor Benavides, ministro de la Gobernacion, contestó, con la energia y el aplomo que le proporcionan sus grandes conocimientos de gobierno, a la peroracion del diputado por Gacuin, manifestando palpablemente las notables diferencias que

En efecto, semejante acontecimiento debía dar ocasion a fiestas extraordinarias; pues aunque en el fondo del corazón fuesen los Médicis enemigos del papa, guardaban ostensiblemente todas las apariencias de una respetuosa amistad entre la república y la Santa Silla. Jacobo Pazzi invitó, pues, al nuevo cardenal a un banquete en su casa de Florencia, e inscribió en la lista de convidados a Lorenzo y Julian. El asesinato debía tener lugar al fin de la comida, pero Lorenzo vino solo: detenido por una intriga de amor, habia enagarrado Julian a su hermano que lo excusase, por cuya razon fué preciso aplazar para otro día la ejecucion del complot. Este día se creyó que llegaria muy pronto, porque no habiendo querido Lorenzo mostrarse menos espléndido con los Pazzi, habia convidado a su vez al cardenal a Fiesole, y con él a todos los que habian asistido al banquete dado; pero Jacobo, prestat vez tambien faltó Julian por impedírselo un dolor de piernas: preciso fué por lo tanto aplazar de nuevo para una nueva ocasion la ejecucion del complot.

Todo en fin estaba fijado para el 26 de abril de 1478, según Maquiavelo. En la mañana de este día, que era de fiesta, el cardenal Riario debía oír misa en la catedral; y como habia hecho prevenir su intencion a Lorenzo y Julian, era probable que estos no pudieran dispensarse de asistir a la ceremonia. Anuncióse a todos los conjurados esta nueva disposicion, y se distribuyó a cada uno el papel que debía representar en esta sangrienta tragedia.

Francisco Pazzi y Bernardo Bandini eran los mas encarnizados contra los Médicis; y como al mismo tiempo eran los mas fuertes y sagaces, reclamaron para sí a Julian, porque circulaba la noticia que este, tímido de corazón y débil de cuerpo, llevaba habitualmente una coraza debajo del vestido, lo que hacia el asesinato mas difícil y peligroso. El jefe de los esbirros pontificios, Juan Bautista Montesecco, habia ya recibido y aceptado la mision de matar a Lorenzo en las dos comidas a que este asistiera, y en que la ausencia de su hermano le habia salvado; y no se dudaba que esta vez dejase de aceptar de tan buena voluntad como los otros; pero con gran admiracion de todos, cuando se le hizo saber que el asesinato debía verificarse en una iglesia, se negó a ello diciendo que estaba dispuesto a un asesinato y no a un sacrilegio, y que por nada en el mundo le cometeria, a menos de no mostrarle un breve de absolucion del Papa. Desgraciadamente se habian olvidado de proveerse de este documento importante, de suerte que, apesar de las mayores instancias, Montesecco persistió en su negativa. Dirigiéronse, pues, para matar a Lorenzo, a Antonio de Volterra y a Esteban

existen entre el acta de la Mota y la que entonces se discutía. Usó en seguida de la palabra, para rectificar, el señor Rios Rosas, y en seguida habló el señor Hurtado contra la severa calificación de absurdas que aquel señor habia dado a sus opiniones. Despues de haber hablado algunos señores diputados, acerca del mismo asunto, el Congreso acordó que pasase a la comision de actas una solicitud del señor Ferrandez, contrincante del señor Goicorrotea.

Acto continuo se presentó una proposicion firmada por los señores Santa Cruz, Domenech, Luján, Torre Orgaz, Roda (D. M.) y Medrano, pidiendo que se evacue con urgencia el informe acerca de la comunicacion del Sr. Ferrandez; proposicion que en vista de las esplicaciones dadas por el presidente de la comision de actas fué retirada por sus autores.

En la sesion de mañana se discutirán los dictámenes que han presentado las comisiones de actas.

Habia existentes en la caja general de depositos a fin de la tercera semana de febrero último, en Madrid, 28.432,903 rs. 31 mrs. en metálico, y en provincias 3.434,952: 13: total 31.867,856 12: se han recibido durante la cuarta semana del mismo mes en Madrid 1.126,850: 6: en provincias 354,741: total 1.681,591: 6: se han devuelto en Madrid 853,368 27: en provincias 452,320: total 1.269,088: 27: que dando existentes al fin de la semana, en Madrid 28.745,163: 10: en provincias 333,735 13: total 32.500,518: 23.

En papel habia al fin de la tercera semana de febrero último 92.434,335: 33: en provincias 125,000: total 92.537,335: 33. Se han recibido durante la semana en Madrid 1.120,000: en provincias 42,000: total 1.162,000. Se han devuelto en la semana anterior en Madrid 3.636,000: en provincias 42,000: total 3.698,000: quedando existentes al fin de la semana, en Madrid 89.898,335: 33: en provincias 125,000: total 90.021.335 33.

La cuenta de tesoreria presenta conformes el cargo y la data.

Se ha publicado ya el reglamento del Cuerpo general de la Administracion del ejército, aprobado por S. M., en el cual se establecen las mejores disposiciones para el arreglo de la corporacion indicada. Precede al reglamento una estensa memoria acerca del mismo asunto, de la cual copiamos algunos párrafos importantes si la abundancia de materiales nos lo permitiesen. Creemos que este cuerpo militar ha de producir muy buenos resultados, si se atiende a la organizacion que se le ha dado y que es la mas conveniente para que preste los mas grandes e importantes servicios al ejército.

Sabemos de positivo, dice La Corona, que el costo total del cuerpo de administracion militar, una vez amalgamado el estinguido ministerio de artilleria, con el haber de los alumnos de la escuela espe-

Bagnoni, quienes en su calidad de sacerdotes, dice sencillamente Antonio Galli, tenían un respeto menos grande a los lugares sagrados: el momento elegido para obrar era el en que el sacerdote celebrante elevase la hostia.

Pero no estaba todo concluido con la muerte de los dos hermanos: necesitábase todavía apoderarse de la señoría y obligar a los magistrados a sancionar el asesinato tan pronto como este fuese ejecutado. Este encargo fué confiado al arzobispo Salviati, que al efecto se dirigió al palacio con Jacobo Braccioli y una treintena de conjurados, de los cuales dejó veinte a la entrada principal; los que mezclados con el pueblo que se movía en todas direcciones, debían permanecer allí sin ser notados hasta el momento en que, a una señal dada, se apoderasen de la puerta. En seguida, conociendo a fondo las vueltas y recodos del palacio, condujo a otros diez a la cancelleria, encargándoles cerrasen tras sí la puerta y no salieran hasta que oyesen ruido; despues de lo cual volvió a reunirse con el primer grupo, reservándose prender el mismo al gonfaloniero Cesar Petrucci.

Sin embargo el oficio divino habia empezado, y esta vez parecia que la venganza estaba a punto de escaparse de manos de los conjurados, porque Lorenzo habia venido solo. Francisco Pazzi y Bernardo Bandini se decidieron a ir a buscar a Julian.

En consecuencia se dirigieron a su casa, en la que le encontraron con su querida. En vano pretestó el dolor que le causaba su pierna, los dos enviados le dijeron que no podia dispensarse de asistir a la misa; y les aseguraron que su ausencia ofenderia al cardenal. Julian, a pesar de las miradas suplicantes de la mujer que estaba en su casa, se decidió a seguir a los dos jóvenes, y se enció un cuchillo de caza, que constantemente llevaba; pero a los pocos pasos, como la estremidad del cuchillo rozase su pierna enferma, lo entorpeció a uno de sus criados, que lo llevó a la casa. Entonces Francisco de Pazzi, pasándole riendo el brazo al rededor del cuerpo, como se hacia en otro tiempo entre amigos, se aseguró que Julian contra su costumbre, no llevaba coraza, de esto modo se entregaba el pobre joven a sus asesinos sin armas defensivas ni defensas.

Los tres jóvenes entraron en la iglesia en el momento del Evangelio y Julian fué a arrodillarse cerca de su hermano. Los dos sacerdotes estaban ya en su puesto: Francisco y Bernardo se colocaron en el suyo: una ojeada cambiada entre los asesinos les indicó que estaban prontos a obrar.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

LOS MÉDICIS.

POR

ALEJANDRO DUMAS.

RAMA PRIMOGÉNITA.

Esta proscripción duraba hacia ciento cuarenta y tres años cuando en 1434 Cosme de Médicis, habiendo arrojado de Florencia a Renaud de Albizzi y a la nobleza popular que gobernaba con él, determinó reforzar su partido con algunas de las familias escluidas del gobierno, permitiendo a varias de ellas volver a entrar en el derecho común, y tomar, como lo habian hecho en otro tiempo sus abuelos, una parte activa en los negocios públicos. Varias familias aceptaron esta gracia política, siendo una de ellas la de los Pazzi. Hizo mas: olvidando que pertenecía a la nobleza de espada, adoptó francamente su nueva posicion, y abrió una casa de banca, que pronto llegó a ser una de las mas considerables y considerada de Italia, en términos que los Pazzi, superiores a los Médicis como nobles, rivalizaban con estos como comerciantes. Cinco años mas tarde Andrés de Pazzi, jefe de la casa, ocupaba la señoría, de la que habian sido escluidos sus antepasados durante siglo y medio.

Andrés de Pazzi tuvo tres hijos: uno de ellos casó con la nieta de Cosme, llegando a ser por lo tanto cuñado de Lorenzo y Julian. Mientras vivió el ambicioso anciano, logró mantener la mas perfecta igualdad entre todos, tratando a su yerno como si fuera su propio hijo; porque al ver con cuanta prontitud se habia enriquecido y hecho poderosa esta familia de los Pazzi, habia querido hacerse de ella no solo una aliada sino tambien una amiga. En efecto la familia se habia acrecentado lo mismo en hombres que en riquezas, pues los dos hermanos casados habian tenido el uno cinco y el otro tres hijos. Engrandecidos, pues, de todas maneras cuando, contrariando la politica de su padre, creyó Lorenzo de Médicis que convenia a sus intereses oponerse, se le aumentó mayor de riqueza y poder. Bien pronto se le presentó una ocasion de seguir esta nueva politica: habiéndose casado Juan de Pazzi con una de las mas ricas herederas de Florencia, hija de Juan Borromei, Lorenzo, a la muerte de este, hizo publicar una ley por la cual los sobrinos varones eran preferidos a las hembras; y habiendo sido aplicada esta

ley, contra toda la costumbre, a la esposa de Juan Pazzi, esta perdió la herencia de su padre, la cual pasó a unos sobrinos lejanos.

No fué esta la sola exclusion de que fueron victimas los Pazzi: su familia se componia de nueve hombres, todos ellos con la edad y requisitos necesarios para ejercer la magistratura, y sin embargo, todos habian sido escluidos de la señoría, a escepcion de Jacobo, el hijo de Andrés que no se habia casado, y que habia sido gonfaloniero en 1469, es decir, en tiempo de Pedro el Gotoso y de Juan, marido de su hermana, habiéndose sentado una vez entre los priores de la señoría. Semejante abuso de poder ofendió en tales términos a Francisco Pazzi, que se espatrió voluntariamente y fué a dirigirse en Roma uno de sus principales esbirros. Allí llegó a ser banquero de Sixto IV y de Gerónimo Riario su hijo, los dos mayores enemigos que entonces tenían los Médicis en toda Italia. El resultado de estos tres odios concentrados fué una conjuracion del género de la que dos años antes, es decir, en 1476, habia privado de la vida a Galeas Sforza en la metrópoli de Milan.

Una vez resueltos a decidir la cuestion por el hierro, Francisco Pazzi y Gerónimo Riario se dedicaron a reclutar cómplices, siendo uno de los primeros Francisco Salviati, arzobispo de Pisa, a quien, por enemistad con su familia, no habia querido los Médicis dejarle tomar posesion de su arzobispado. Vinieron en seguida Carlos de Montone, hijo del famoso condotiero Braccio, que estaba a punto de apoderarse de Siena cuando los Médicis le prendieron; Juan Bautista de Montesecco, jefe de los esbirros al servicio del Papa; el anciano Jacobo de Pazzi, que habia sido gonfaloniero; otros dos Salviati, el uno primo y el otro hermano del arzobispo; Napoleón Francesi y Bernardo Bandini, amigos y compañeros de placer de los jóvenes Pazzi; por último, Esteban Bagnoni, sacerdote y maestro de lengua latina, profesor de una hija natural de Jacobo Pazzi, y Antonio Maffei, sacerdote de Volterra y notario apostólico. Un solo Pazzi, Renato, sobrino de Jacobo é hijo de Pedro, se negó obstinadamente a entrar en el complot, retirándose al campo para que no se le pudiese acusar de complicidad.

Todo, pues, estaba convenido, y la sola dificultad que se oponía desde luego al éxito de la conjuracion, era poder reunirse Lorenzo y Julian en un paraje público y lejos de sus amigos. El papa esperó que esta ocasion se ofreceria elevando a la dignidad de cardenal al sobrino del conde Gerónimo, Rafael Riario, que, contando apenas 18 años, concluyó entonces sus estudios en Pisa.

cial, y la creación por ensayo de una compañía de obreros de administración en esta corte, que ha de resolver prácticamente el problema del servicio directo, asciende solo a la suma de rs. vn. 7.689,488; y como el coste anterior del cuerpo, y el del ministerio de artillería, según lo que arrojan las plantillas ascendía a la cantidad de 7.695,400, aparece por satisfactorio resultado, que llenando las condiciones de tan distinguido cuerpo, vigorizando su organización, elevando sus gerarquías y aumentando considerablemente el círculo de sus atenciones, no solo no costará la misma suma, sino que producirá aun la baja de 3,912 reales.

Esta demostración forma el mejor elogio que pudiéramos hacer del talento y celo que distinguen al señor general Mata y Alós.

Según dicen algunos periódicos de Valencia, el señor don Lucas Yañez ha sido nombrado corregidor de aquella ciudad. Parece que dicho señor ha hecho donación en favor del Estado, del sueldo que por su destino le corresponde, cuya conducta es digna de ser imitada, y merece nuestros mas sinceros elogios.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 3 de marzo.

Se abrió a las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El señor conde de Lucena: Sr. presidente, pido la palabra para una cuestión incidental. El señor duque de Valencia me ha remitido una comunicación para el Senado, en la cual manifiesta las razones que le impiden presentarse en este sitio; razones que proceden de prohibición por parte del Gobierno. En esa comunicación acude su autor al Senado como único tribunal competente para que se le juzgue con arreglo a la ley, rogando que se le oiga para vindicarse de los gravísimos cargos que el gobierno ha lanzado sobre su frente con la real orden inserta en la Gaceta, en que se le impone una pena, invocando de un modo anticonstitucional el augusto nombre de la reina nuestra señora.

En su consecuencia, ruego al señor presidente se sirva mandar leer dicha comunicación.

El señor presidente: La exposición a que su señoría se refiere es de alguna gravedad, puesto que se pide en ella una formación de causa; y por lo mismo parece oportuno que se difiera su lectura por 24 horas, con el objeto de que se entere el gobierno, porque aunque se hallan presentes algunos de sus individuos, no lo está precisamente el mas competente en este asunto, que es el señor ministro de la Guerra.

El señor Luzuriaga: He pedido la palabra con el objeto de citar un precedente que está ya establecido en un caso absolutamente igual al que nos ocupa. El señor senador Serrano acudió en los años anteriores con una exposición en que precisamente se pedía lo mismo; y el Senado en aquella ocasión no solo la leyó en el acto, sino que la discurrió y remitió a la comisión de peticiones.

El Senado que es tan fiel observante de los precedentes, me parece que no se desviará de esta regla. Si hubiera duda sobre esto, podrá desvanecerse con solo leer el Diario de las Sesiones de la época a que aludo.

El señor Presidente del Consejo de Ministros: Voy solo a decir dos palabras en contestación a lo que ha manifestado el señor conde de Lucena. Estoy conforme con su señoría en que debe darse cuenta al Senado de las comunicaciones que sus individuos le dirijan escusando su falta de asistencia, pero según el mismo señor conde nos ha manifestado, el señor duque de Valencia no se limita a eso, sino que entra en otra clase de consideraciones.

Por mi parte, no habría inconveniente en que se entrara en esta cuestión, sino lo impidiese el reglamento. La orden del día marca el sorteo de las secciones. Después de verificado esto, podría darse cuenta de esa comunicación; pero aun así me adelantaría a decir que el Gobierno no entraría en discusión, por que falta la persona mas competente para sostenerla, como ya ha indicado con mucha oportunidad el señor Presidente.

El señor conde de Lucena: Yo no he pedido que la exposición se discuta, sino que se lea.

El señor Ros de Olano: De lo que ha indicado el señor conde de Lucena, y de lo que ha manifestado el señor Presidente del Consejo de Ministros, se desprende una consideración que atañe principalmente al Senado, y es que un general senador está imposibilitado de venir a ejercer sus derechos en este recinto. Esta es una cuestión vital para la existencia de este cuerpo, y por lo mismo uno mi voto al del señor general O'Donnell para que no se retrase un solo día el dar cuenta de esa exposición.

El señor Presidente del Consejo de Ministros: Lo que procede en este momento es que se verifique el sorteo de secciones; y así lo pido como senador.

El señor secretario Cantero: La cuestión está ya resuelta por el reglamento que dice así: (leyó su señoría el artículo 30.) Aquí tenemos una comunicación de un senador, cuyo contenido no sabríamos si el señor conde de Lucena no lo hubiese revelado: por consiguiente, la dilación en dar cuenta no me parece conforme con lo que en el artículo se establece.

El señor Presidente: Se va a preguntar si esa comunicación se leerá hoy o mañana.

El señor conde de Lucena: Mejor es que se pregunte si se ha de cumplir o no con el reglamento, porque a eso equivale la pregunta que se quiere hacer.

El señor Presidente: La comunicación de que se trata es de suma importancia para que pueda confundirse con las que se presentan de ordinario.

El señor conde de Lucena: Pido que se vea si en el reglamento se hace esa clasificación de comunicaciones que pretende el señor Presidente.

El señor Presidente: Se va a hacer la pregunta para que decida el Senado, como único medio de resolver la duda.

El señor conde de la Vega del Pozo: Esa pregunta no puede hacerse. Pido que se lean los artículos 29 y 30 para que se vea que su contenido no admite duda.

Se leyeron dichos artículos.

El señor conde de Lucena: Si insiste el señor Presidente en que se consulte al Senado, pido que la votación sea nominal.

El señor conde de Velle: Repetiré, señores, lo que dije ayer: que es lamentable que en cuestiones de esta clase se pierda un tiempo precioso. No se trata en rigor de cuestiones de reglamento, sino de precedentes, y en este concepto, ¿se está en el caso de hacer ver al señor presidente que se ha equivocado en la simple dirección de los trabajos? Si yo hubiera tenido el honor de ser consultado por el señor presidente antes de dar publicidad a este asunto, le habría ciertamente aconsejado que debía dar cuenta; pero adoptada otra resolución por su señoría, ¿no exige muestra prudencia que mostremos cierta deferencia, cuando todo al fin se reduce a una cuestión de horas?

Estas consideraciones de respeto al que preside este cuerpo, me impelen a rogar al Senado que no mire este asunto como de reglamento, sino como de dignidad y decoro.

El señor Marqués del Duero: Yo seré siempre el primero en guardar al señor presidente las consideraciones que reclama el señor conde de Velle; pero pido por un prospecto, por la honra del capitán general duque de Valencia, y no es posible diferir la lectura de su exposición.

El señor Ros de Olano: He vuelto a pedir la palabra, porque no puedo dejar pasar la frase del señor conde de

Velle, de que estamos perdiendo un tiempo precioso en cuestiones de poca importancia. Cuestiones de poca importancia las que atañen a todos nosotros! El Senado está herido en uno de sus individuos, y la cuestión por tanto es importantísima.

El Sr. conde de Velle: El Sr. Ros de Olano ha incurrido en un error que conviene rectificar. Yo no he dicho que sea de poca importancia el contenido de la exposición; lo que ha sido es que no la tiene el señor hoy o mañana.

El señor secretario Ruiz de la Vega: No es tan cierto como se cree que el reglamento disponga que se dé cuenta de improviso y como por sorpresa, de todo lo que se traiga en contra, lo prohibe el reglamento en su artículo 13, que dice así: (lo leyó). Esto está sabidamente previsto; así como lo está el consignar que las dudas que ocurran las admita el Senado a propuesta de su presidente.

El señor conde de Lucena: Debo manifestar que yo no he venido aquí a sorprender a nadie: me he presentado al señor Presidente, porque he creído que debía tener con su señoría esa deferencia; para entregar la comunicación del señor duque de Valencia. Desearía pues que el señor Ruiz de la Vega manifestase, si ha aludido a mí en su expresión como por sorpresa.

El señor secretario Ruiz de la Vega: No he pensado ni remotamente en aludir al señor conde de Lucena; nada ha estado mas lejos de mí que semejante idea. He hablado refiriéndome solo a los motivos que pudieron tenerse presentes para redactar ese artículo en los términos en que lo está.

El señor conde de Lucena: Me basta; estoy completamente satisfecho.

El señor Luzuriaga: He invocado un precedente que es el mejor medio de interpretar los reglamentos, y nada se ha dicho contra él. Es idéntico absolutamente; y repito que no solo se dio cuenta en el acto, sino que se discutió y pasó a la comisión correspondiente.

El artículo que ha leído el señor Cantero es especialísimo; el citado por el señor Ruiz de la Vega es general; y es bien sabido que las reglas generales no son aplicables cuando, como en el caso presente hay una especial, especialísima.

La cuestión por lo demás lejos de carecer de importancia, la tiene y mucho: desde que un senador dice que se le impide venir a tomar asiento en este sitio, está ya incapacitado su inviolabilidad.

El señor Sancho: Para mí, señores, no admite ninguna duda que la comunicación debe leerse, como se hace con las de los demás señores senadores que escusan su asistencia: así lo previene el reglamento, como se ha visto en el artículo que ha leído el señor Cantero.

El señor Lopez (don Joaquín María): No comprendo como el Senado puede hablar en este asunto, cuando ha hablado ya el reglamento que está mas alto que todos los senadores, mas alto que el mismo presidente.

Despojada la cuestión del barniz que puedan darle las pasiones, es puramente reglamentaria; es cuestión íntimamente conexa con nuestra ordenanza, donde se prescribe el modo y forma de celebrar las sesiones. ¿Y cuál es esa forma? ¿qué es lo que se prescribe en el reglamento? Primero, que se lea el acta; segundo, que se lean las comunicaciones del Gobierno; tercero, que se dé cuenta de las comunicaciones del otro cuerpo, cuarto, que se haga lo mismo con las de los individuos de este; y por último que se entre en la orden del día. Tal es el método establecido, método fijo, constante, y no es ni puede ser admisible el que se someta a la decisión del Senado un artículo de su reglamento. Eso equivaldría a arrogarnos un poder que no nos corresponde, y nos conduciría a la anarquía. Me opongo por lo mismo a que se haga pregunta alguna.

El señor secretario Ruiz de la Vega: Contestando a la última observación del señor Luzuriaga, debo manifestar que la regla general que he leído está consignada antes que la especial, como que es el artículo 13, mientras el citado Sr. S. S. es el 30. No hay por lo mismo exactitud en lo que se ha manifestado respecto a este punto; ni la hay tampoco en que se haya dado cuenta de todos los demás documentos, puesto que aquí están sobre la mesa las comunicaciones del Gobierno.

El señor presidente del Consejo de ministros: Para evitar una discusión que está entorpeciendo la orden del día, no tiene inconveniente el gobierno en que se lea la comunicación del señor duque de Valencia.

El señor conde de la Vega del Pozo: Desearía que antes...

El señor presidente: Está terminado este incidente. El señor conde de la Vega del Pozo: Desco que consignado que la resolución del Senado no depende de la intervención del gobierno. La iniciativa de esta cuestión pertenece exclusivamente a aquel, sin mezcla de ninguna otra autoridad. Pretender otra cosa sería menoscabar las prerogativas de la Cámara.

El señor presidente: Mi objeto al querer dilatar la lectura de esta comunicación por 24 horas, no era otro que el de que la oyese también el gobierno; pero ya no hay necesidad de dilatarla, puesto que está ya leído.

El señor conde de la Vega del Pozo: Yo me complazco mucho en oír que el gobierno ha leído: (Pide la palabra el señor presidente del Consejo de ministros.) pero siempre es bueno que quede consignado que el Senado no tiene que dar al gobierno esa cuenta anticipada para leer las comunicaciones de sus individuos.

El señor presidente del Consejo de ministros: El gobierno no tiene que ceder; lo que ha hecho ha sido decir que no tiene reparo por su parte en que se lea esa comunicación, a fin de cortar una discusión que no merece la pena.

El señor conde de la Vega del Pozo: La palabra ceder la ha pronunciado el señor presidente del Senado.

El señor Presidente: Ha sido un concepto mío.

El señor Presidente del Consejo de Ministros: Ya lo oye el señor conde: fué un concepto de S. S.

Terminado este incidente, se dio cuenta de dos comunicaciones de que el Senado quedó enterado, tras lo cual se leyó la que acababa de ser objeto del debate.

El señor Presidente: La comunicación que acaba de leerse quedará sobre la mesa.

El señor conde de Lucena: Mi opinión es que ese expediente debe imprimirse y repartirse, a fin de dar tiempo para que los señores senadores se enteren detenidamente tanto de la exposición como de los documentos que la acompañan. Así podrá después pasar a una comisión.

El señor Presidente: La mesa no puede tomar esa resolución sin ponerse de acuerdo con el Senado.

El señor Peña Aguiar: Pido que esa exposición pase a las secciones con los documentos que la acompañan, a fin de que nombren una comisión especial que la examine para dar su dictamen con completo conocimiento de causa. Este asunto es de los mas graves que pueden presentarse al Senado: en esa exposición se presenta por una parte un senador que creyéndose acriminado, pide se le forme causa, y por otra se da cuenta de la exposición que hace el gobierno a ese mismo senador a que venga a ocupar su puesto en este sitio. Debe, pues, examinarse en este asunto con mucha prudencia y madurez, y por lo mismo insisto en pedir que pase a las secciones para que nombren una comisión especial, la cual, después de oír las explicaciones que se sirva dar el gobierno de S. M., podrá emitir un dictamen acertado.

El señor Presidente: La mesa no puede tomar resolución alguna porque no existen aun las secciones, y así lo único que puede resolver es que quede sobre la mesa y se pase a la orden del día.

El señor Peña Aguiar: Si eso no puede ser ahora, lo será muy luego; y así lo que se pide es que pase a una comisión cuando se hallen nombradas las secciones. Se trata nada menos que de una infracción de la Constitución del Estado.

El señor Presidente del Consejo de Ministros: Puedo decir al señor Peña Aguiar que debe estar tranquilo y seguro de que mientras yo siga mereciendo la confianza de S. M. no se infringirá la Constitución. Como soldado he tomado el cargo de defenderla, como tal la cumpliré.

En cuanto a la opinión que ha manifestado el señor Peña Aguiar de que el Gobierno dará en la comisión las explicaciones que crea oportunas, doy muchas gracias

a S. S.; pero el Gobierno responderá no a las comisiones, sino al Senado.

Empezó esta discusión por si había de darse o no lectura a una exposición remitida por un senador; y el gobierno, creyendo deber cortar una discusión en que nada ganaba el país, manifestó no tener ningún inconveniente en que se diera cuenta de ella. La cuestión, pues, no era mas que de lectura, simplemente de lectura; pero ahora se pasa a otra cuestión, y es la de si se nombrará una comisión a cuyo examen se remita, cuando no existan aun los medios que exige el reglamento para nombrarla. Es urgente la cuestión, ¿o no? (Varios señores senadores: Pues no lo ha de ser?) Pues entonces, de interés del gobierno es que se examine la especie relativa a que se infringe la Constitución; pero como a pesar de que en todos sus actos es solidaria la responsabilidad del ministerio, falta el ministro de la Guerra, que es el que ha firmado las órdenes; y creo que este asunto debe aplazarse para mañana en que podrá estar presente dicho señor ministro.

El señor Peña Aguiar: Me alegro mucho de haber oído decir al señor Presidente del Consejo de ministros que se halla dispuesto a sostener íntegra la Constitución; pero al mismo tiempo creo que no puede hacerse a esta un ataque mas grave que impedir a un individuo de un cuerpo colegislador que se presente a ejercer sus funciones. Si este precedente se admite, ¿adónde iremos a parar?

Estrano mucho que el señor presidente del Consejo de ministros se haya incomodado porque yo le haya dicho que el gobierno podría dar sus explicaciones a la comisión. Para decir esto me he fundado en lo que previene el art. 54 del reglamento, el cual dispone que los señores ministros pueden asistir a las conferencias de las comisiones; y en verdad que esto no es para incomodar a su señoría. Concluyo pidiendo que se dé primera lectura a la proposición que he tenido el honor de presentar, y que siga después los trámites que previene el reglamento.

El señor presidente: Esa lectura sería improvisada, porque faltan las secciones que han de nombrar la comisión y todos los demás medios que son necesarios para seguir los trámites que previene el reglamento.

El señor secretario Mesina: La mesa no tenía conocimiento del contenido de la exposición: vió un expediente de que debía dar cuenta al Senado, y por lo mismo no tuvo inconveniente en que se leyese. Lo mismo cree ahora respecto a la proposición del señor Peña Aguiar, puesto que la comisión no ha de nombrarse a la primera lectura.

Leyóse la proposición a que aludía el señor Peña y Aguiar, la cual decía así: «Pedimos al Senado que en justa conveniencia a la gravedad de la materia que se trata en la comunicación del duque de Valencia que se acaba de leer, pase a una comisión especial con arreglo al artículo 45 del reglamento del Senado.» José de la Concha, Peña Aguiar, duque de Solomayor, marqués de Fuentes de Duero, marqués de San Felices.

El señor presidente: Orden del día para mañana. A las dos se constituirán las secciones; luego se nombrarán las comisiones permanentes, y después se dará segunda lectura a la proposición relativa al decreto de 19 de febrero último. —Se levanta la sesión.

Eran las cinco menos veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 3 de marzo

Se abrió la sesión a las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta y el Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones del Presidente del Consejo de Ministros en 14 de diciembre último, admitiendo la renuncia de don Juan Bravo Murillo de los cargos de Presidente del Consejo y ministro de Hacienda; de don Ventura González Romero del ministerio de Gracia y Justicia; de don Cayetano Urbina de el de la Guerra; de don Joaquín Ezpeleta de el de Marina; de don Cristóbal Bordin de el de Gobernación; y de don Manuel Beltrán de Lis de el de Estado, e interino de Fomento; y nombrando a don Federico Roncali Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Estado; a don Gabriel Aristizabal, ministro de Hacienda; a don Federico Valdez, de Gracia y Justicia; a don Juan Lara, de Guerra; a don Alejandro Llorente, de Gobernación; y al conde de Mirasol, de Marina, e interino de Fomento. —En 10 de enero, admitiendo a don Gabriel Aristizabal la dimisión del ministerio de Hacienda, y nombrando en su lugar a don Alejandro Llorente, que lo era de Gobernación; y para este ministerio a don Antonio Benavides. —En 19 de febrero. —Admitiendo la renuncia al conde de Mirasol del ministerio de Fomento, y encargando su despacho a don Antonio Benavides. —Otra fecha 12 de febrero participando que S. M. había nombrado senadores a los señores don Santiago Tejada, don Joaquín Armero y Peñaranda. —Don Eusebio Calonge. —Don Francisco Mata y Alós. —Don Miguel Chacon y Duran. —Don Antonio Díez de Rivera. —Don Javier de Barceategui. —Don Gregorio de la Rosa, marqués de Valbuena del Duero. —Don Joaquín Desvalls y Sarriera, marqués de Alfaraz y de Lupia. —Don Julián Velante, conde de Velante. —Don Luis San Clemente, conde de Montesa. —Don Francisco José García, conde de Rayada. —Don Manuel Pastos, conde de Raguas. —Don Pedro Bernardino González Agüero, conde de Villanueva de la Barea. —Don Francisco Valcárcel, marqués de Almonacid. —Don Fernando Montero de Espinosa, marqués de la Colonia. —D. José Velluti. —D. Jaime Salas. —D. Sebastian González Nandiz. —D. Serafín Estebanez Calderon. —Don Alfonso Correa y Sotomayor, marqués de Mon. —D. Pedro Bernado de Quirós. —Marqués de Monreal y de Santiago. —D. Antonio Riquelme. —D. José Escolano, obispo de Jaén. —D. Juan Nepomuceno Casallana, obispo de Málaga. —D. Luis Carondelet y Castaños, duque de Baiten. —Don José Carratalá. —D. Valentín Ferraz. —D. Joaquín Ayerbe. —D. Andrés García Camba. —D. Ramon de la Rocha. —D. Nazario Eguia, conde de casa Eguia. —D. Fernando de Norzagaray. —D. Francisco Javier de Ezpeleta. —Don Fernando Cotoner. —D. Francisco de Lersundi. —D. Aselmo Blaser. —D. José Baldesano.

Quedaron sobre la mesa, el dictamen sobre las actas de los siete individuos de la comisión auxiliar que presentaba la permanente, así como el de los siete de la permanente que presentaba la auxiliar.

Se mandaron pasar a la comisión de actas las reclamaciones que contra las de sus respectivos distritos hacían varios electores, siendo a los que se refieren los siguientes: —Villajoyosa. —Carmona. —Valdemoro. —Mérida. —Lerma. —Carballo. —Medina de Pomar. —Ponte Caldelas. —Motril. —Utrera. —Olivera. —Órgiva. —Velez Rubio. —San Antolín. —Baza. —Vivero. —Medina del Campo. —Valdepeñas. —Vigo. —Benito. —Vinaroz. —Lapatera. —Ordenez. —Osuna. —Riario. —Ayamonte. —Layapies. —Gandesa. —Ayariz. —Prado. —Cuenca. —Infantes. —Bollana. —y al llegar la reclamación del acta de Borja pidió la palabra el diputado presunto por aquel distrito.

El señor Goicoechea: No voy a tratar de la validez o no validez de las actas, ni entraré en argumentos sino que pasaré a anunciar hechos. El distrito de Borja se compone de tres secciones: Borja, la capital del distrito; Mallén y Tarazona. Llegó el día del escrutinio general, que como saben mejor que yo, los señores diputados, debía celebrarse en la cabeza del distrito. Principiada esta operación, los cuatro escrutadores de Borja reclamaron que se admitieran los votos de 70 electores que no habían votado, y el señor Presidente dijo que no podía admitir que se escrutaran mas votos que los realmente emitidos, si bien no podía negar que respecto de los votos emitidos se consignaran cuantas protestas y reclamaciones fueran necesarias. Los escrutadores manifestaron que no desistirían de su intento interin el Presidente no se sometiera a lo que ellos querían; y el Presidente insistió una y muchas veces en que se redactara en un acta general lo que resultaba de las elecciones. Continuando la resistencia, no le quedaba mas arbitrio al Presidente que citar a un escribano para que diera testimonio de la razón, porque se

resistían a firmar los escrutadores, y si los votos emitidos a mi favor valen o no, esto es lo que se juzgará después.

Parecía que aquí debía terminar la propuesta; pero los escrutadores salieron del local, se constituyeron en una casa particular, y sin presidente, fuera del local que la ley exige, sin ninguna de las formalidades requeridas, procedieron a proclamar diputado al señor Ferrández, computándole los votos de varios electores que en realidad no habían emitido el suyo.

Fáltame decir ahora si mi acta es acta o no lo es por la circunstancia de que algunos escrutadores no hayan firmado. ¿Cuál es la mesa de escrutinio en la que no hayan firmado. ¿Cuál es la mesa de escrutinio en la que no habrán faltado uno, dos o mas secretarios escrutadores que no hayan querido firmar? Lo que falta examinar es si el motivo que hubo para ello fue o no legal; estas la cuestión, y contra un acta de esta legalidad, contra la que no puede haber ninguna duda, cualesquiera que sean las protestas, yo espero triunfar, según la justicia que me asiste.

El Sr. Presidente: Ruego a V. S. que no entre en el fondo de la cuestión, que pasará a la comisión de actas. El Sr. Goicoechea: Sólo dos palabras: Creo que mi deber exige no dejar pasar sin correctivo una reclamación de esta especie.

El Sr. Pérez Aloe: Toda vez que el señor, que acaba de sentarse, ha dicho lo que ha creído conveniente, yo, sin hablar de la validez o nulidad de las actas, porque será resultado del dictamen de la comisión, sino acerca de este acto previo, diré que el señor Ferrández no la tiene bastante resolución para venir aquí a tomar asiento, y en mi concepto es muy razonable que se levante aquí alguna voz a defender el derecho de este señor; que ya sido bastante modesto para no venir pudiendo hacerlo.

Yo no tengo necesidad de mas que referirme a lo que ha dicho el señor que acaba de usar de la palabra. Dice su señoría que no habiéndose podido poner de acuerdo los individuos de la junta electoral, esta circunstancia ocasionó que el presidente llamase a un escribano para que diese testimonio de lo que se hacia; y yo entiendo que el señor presidente de la junta de escrutinio hubiera hecho mejor en emplear su autoridad para que se cumpliera la ley, que en buscar una persona ajena a la junta. Entonces hubiera venido aquí el expediente, y aquí se hubiera fallado; pero haciendo el escrutinio con un escribano, incurria en el mismo defecto que los cuatro escrutadores que se reunieron sin el presidente, y en un local cualquiera. Yo no quiero dar mas valor a estos actos que a otros, puesto que unos y otros son defectuosos; pero si el señor Ferrández no puede ocupar un lugar en estos bancos, entiendo que el Sr. Goicoechea tampoco puede ocuparlos.

Después de una ligera rectificación del Sr. Goicoechea, y de advertir el Sr. presidente que se limitasen los que obtuviesen la palabra al giro que se habia de dar a este asunto dijo:

El Sr. Gonzalo Moron: Yo no me opongo de ninguna manera a que pase esa protesta a la comisión de actas; pero es necesario que el Congreso, como lo ha hecho ya en legislaturas anteriores, sienta la verdadera doctrina que debe regir en esta materia. ¿Qué es lo que exige la ley electoral para que un diputado electo pueda presentarse en estos escafos? Lo que exige la ley es que esa acta venga firmada por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores de la cabeza del distrito; y el acta de que se trata tiene esas cualidades sin las cuales la secretaría del Congreso ha hecho muy mal en admitirla. Yo me refiero a lo que ha dicho el señor que acaba de hablar, y veo la anomalía de que se sienta aquí en el Congreso un diputado presunto o electo con un acta que no tiene absolutamente otra formalidad que la firma del señor presidente y de dos secretarios escrutadores y un escribano, que no son las personas llamadas por la ley.

¿Cuál es pues la verdadera cuestión? que el Congreso anterior ha resuelto en un caso análogo que cuando nos encontremos que existan dos actas y ninguna de las dos reúna las cualidades que la ley requiere, ninguno de aquellos dos diputados debe venir a tomar asiento, y desearia que la mesa, recordando los antecedentes que ha habido en esta materia, hiciese la pregunta conforme a ellos.

El señor Hurtado: Tengo que contestar a una interpección que el señor Moron ha tenido a bien dirigir a la secretaría del Congreso.

El señor Moron: Usé la palabra «secretaría» porque de alguna manera me habia de espresar. Quise decir que en el Congreso no se debía admitir esa acta.

El señor Hurtado: Aun en ese sentido me cumple decir que la doctrina que S. S. ha emitido sobre la presentación de las actas es altamente peligrosa, porque dice que no debe admitirse a ninguno como presunto diputado si no viene el acta con las firmas del presidente y de los cuatro Secretarios escrutadores. Yo tengo que combatir esa doctrina, y decir que las resoluciones adoptadas por el Congreso están en completa contradicción con la doctrina de S. S. A donde iríamos a parar? Esto equivaldría a dar ocasión a los Secretarios escrutadores que fueran de la oposición para que no firmaran el acta, y que no pudiera venir ningún diputado exigiéndose esas formalidades, y está tan en contradicción la jurisprudencia que ha sancionado el Congreso con la doctrina del Sr. Moron, cuanto que aquí, no solo se han admitido actas que no traían mas que la firma de dos Secretarios escrutadores, sino que esas personas han sido admitidas como diputados.

El Sr. Roda (D. Simón): Afirma el Sr. Moron que no trae esa acta firma que la del presidente y un escribano. El escribano solo da testimonio de por que se negaron a firmar los Secretarios escrutadores, y el acta tiene la firma del presidente y la de dos secretarios de las otras dos secciones.

El señor Presidente: El documento está en la mesa y podría leerse; pero sería dar motivo a entrar en una nueva discusión. Pregunte V. S., señor Secretario, si pasará a la comisión de actas.

El señor Moron: La teoría que yo he sentado es que las actas deben venir con las formalidades que la ley requiere, y que en un caso como el presente en que estén divididos, por un lado el presidente y dos secretarios escrutadores, y otros cuatro secretarios escrutadores por otro, en ese caso digo y sostengo que ninguno de los electos tiene derecho a entrar en el Congreso.

El Sr. Secretario Hurtado: En esto estoy completamente de acuerdo con S. S.: exijo que el diputado que venga aquí traiga un acta con las formalidades que la ley establece; pero insisto en que no se puede admitir el principio que V. S. ha consignado antes.

El Sr. Santa Cruz: Yo quisiera que la comisión de actas ante todas cosas diera su informe acerca de quien tiene derecho a presentarse como diputado presunto, y no se espere el resultado de la cuestión de validez de las actas, porque entre tanto este señor tendrá derecho a votar en todas las cuestiones que se presenten al Congreso.

El Sr. Marqués de Pidal: Aquí hay dos cuestiones: una la de si tiene derecho a presentarse como diputado presunto, y otra si se le ha de declarar como diputado, y esto es cosa gravísima. Cualquiera diputado que tenga un acta firmada con arreglo a lo que previene la ley, tiene derecho a votar en las primeras sesiones, aunque luego declare que no es diputado; ahora bien, si no se quiere que entre aquí uno que no traiga mas que media acta, como se ha de admitir esta que no es ni media acta siquiera, porque debiendo haber firmado siete personas no han firmado mas que tres, y de consiguiente falta la mayoría? ¿Y por qué? Por una discusión sobre el modo de formar el escrutinio.

Yo llamo la atención del Sr. Ministro de la Gobernación, que no ha puesto aquí en práctica las máximas que proclamaba el otro día. ¿Por qué no ha hecho lo que con el acta de la Mota del Marqués? Curtan varie: así como asumí sobre si toda la responsabilidad en aquel caso, ¿por qué no lo he hecho ahora? ¿Qué es lo que propone la mesa? ¿Qué pase a la comisión de actas? Que diga, no quienes son los diputados presentes, sino quienes son los diputados que deben ser admitidos como tales, y según el reglamento las que se consiguieren como graves se dejan para después, y entre tanto el Sr. Goicoechea asiste aquí a decisiones importantes. Por consiguiente, creo que no se debe preguntar lo que propone la mesa.

El Sr. Roda (don Simon): El testimonio del escribano no fué para otra cosa que para decir la razon que tenían los escrutadores de Borja para retirarse de aquel lugar; y el escrutinio lo hicieron el Presidente y los dos Secretarios escrutadores de las otras sesiones. Se dice que por qué se ha entregado el acta al Sr. Goicoechea? y por qué no se hizo como con el Sr. Moyano? Por qué? porque se la entregó el Sr. Gobernador de la provincia, habiéndola recibido del presidente legal del distrito. Y la acta del Sr. Ferrandez, proclamado por cuatro Secretarios escrutadores, re remitió al Gobierno para que hiciera el uso que tuviera por conveniente.

El Sr. Rios Rosas: Tenemos ya dos incidentes gravísimos en materia de actas, y todavía no se ha discutido ningún dictamen. El primer expediente fué el acta de la Mota del Marqués, donde había un diputado, proclamado legalmente, y a quien sin razon ninguna se le ha negado el acta por el Gobernador; y cuando este diputado ha reclamado que se le permita tomar parte en estas sesiones, el Gobierno ha contestado que la remita en tiempo oportuno; esto es, en la oportunidad, que el Gobierno le parezca oportuna. Podrá ser diputado después de examinada el acta; pero ciertamente hoy no es diputado presunto, y la cuestion es si es acta o no es acta lo que ha presentado este caballero. Yo digo que no es acta y contengo en la doctrina del señor Moron que es inconcusa, así como he oído con escándalo y con dolor que esa doctrina es peligrosa. Aquí se han confundido dos cuestiones muy diversas. El Congreso, examinando un acta que carezca de algunas formalidades, puede declarar que el que la presenta puede ser diputado; pero esto no tiene que ver con que se sienta aquí una persona sin las cualidades que se necesitan para ser diputado presunto.

Si según el señor Hurlado, tiene inconvenientes el sistema del señor Moron; inconvenientes, y mucho mas graves, tendría el sistema de su señoría, porque un alcalde o un corregidor pudieran hacer que se extendieran actas que no tuvieran un carácter legal. Yo preguntaría a la mesa y al mismo señor que se ha sentado en estos escaños, si el señor Ferrandez, en uso de un derecho que le asiste, y en mi opinion mayor que a su señoría, se hubiera sentado aquí, ¿con qué derecho votaría? Pues si ningún derecho tiene el señor Ferrandez, tampoco su señoría, y respetando la autoridad de la mesa, me parece que esto no debe decidirse la comision de actas, sino que debe decidirse ahora mismo, y preguntar si continuará el señor Goicoechea formando parte de este Congreso.

El señor presidente: En mi concepto la única pregunta que puede hacerse es si pasará a la comision de actas; y la razon es sencilla, porque toda la cuestion versa sobre las condiciones de un acta, y el Congreso no puede dar desde luego voto sobre ningún documento sin que haya antes una comision que lo examine; y ¿puede nombrarse otra comision? Según la práctica del congreso, ¿puede nombrarse una comision especial sin estar constituido? De consiguiente, la pregunta está en su lugar.

El señor Benavides, ministro de la gobernacion: el gobierno no habia pensado tomar parte en este incidente, ni creia que la cuestion hubiera tomado tal importancia; pero habiendo aludido al acta de la Mota del Marqués, dire muy pocas palabras. Yo dije el día anterior que el acta aquella no era acta, y esto tenía una significacion en cuanto a que acta es la relacion de lo que ha sucedido. El acta que trae el señor Goicoechea es la dicho que es media acta, y yo creo que es acta entera, porque trae el resumen de todos los votos; y si se dice todo lo que ha pasado en esa eleccion, en ese caso es acta completa.

Pero se dice que esta acta no viene con todas las formalidades. Eso no se puede negar; pero quien la ha tenido la culpa? La ha tenido el que ha presentado el acta? Eso será bueno para cuando se trate de la eleccion de Borja; pero se ha cumplido lo que pide la ley, que señala un día en que se han de hacer las elecciones, y marca el local y las personas que deben concurrir a él. Pues bien, personas reunidas en un local que no marca la ley, tienen ciertas exigencias y hacen una protesta constituyendo una mesa particular; y pregunto yo: ¿es esto legal? ¿Quién es el que ha faltado aquí? y la otra: ¿dejará de ser acta verdadera por que cuatro escrutadores hayan faltado?

Es verdad que la ley previene ciertas formalidades; pero hay algunas que aunque falten no anulan ni vician la eleccion; y digo que de ninguna manera me asusta la doctrina que ha sentado el señor Hurlado, y me asusta la del señor Rios Rosas, porque aquí no se puede admitir a ningún diputado presunto que no traiga su acta; y si se sienta hoy este precedente resultaría que en lo sucesivo los que se vean vencidos procurarían que no se pongan las firmas que la ley previene, lo cual será un veto absoluto que quedaría en manos de los vencidos.

El señor Rios Rosas: Aunque he aludido al acta de la Mota del Marqués, mi objeto ha sido solo decir que el gobierno de S. M., en dos actas importantes, habia prejuzgado la una. Hay dos cuestiones: quién es el diputado presunto y quién es el diputado electo; y el gobierno ha prejuzgado una de estas dos cuestiones en el acta de la Mota del Marqués, porque ha impedido que el señor Moyano se presente aquí como diputado presunto. Se ha incurrido en un error gravísimo de hecho, cuando se ha creído pretendíamos que se entendiera como verdadera acta la que no tenga las condiciones legales, y precisamente lo que queremos era lo contrario.

El señor presidente: Suplico a V. S. que se limite a rectificar.

El señor Rios Rosas: No abusaré por mas tiempo de la bondad del Congreso, y concluyo manifestando que unos y otros han faltado a su deber, que han faltado los secretarios escrutadores que han fabricado un acta para el señor Ferrandez, y que ha faltado mucho mas el alcalde-corregidor que ha fabricado otra acta con un escribano, que es una persona que no debian podia estar allí. Y digo esto, porque al cabo cuatro secretarios escrutadores siempre tenían mas derecho como mayoría de la mesa, para hacer el escrutinio y firmar el acta. No faltaba mas sino que después de ese escandaloso atentado cometido por el corregidor de Borja, se viniese a hacer la apologia de ese mismo atentado.

Llama mucho mi atencion, y creo que debe llamar lo mismo la del Congreso, el que se presente un diputado con un acta firmada por un corregidor y un escribano, y se haya negado el acta al diputado proclamado tal en el distrito de la Mota del Marqués, por las personas autorizadas para ello.

El señor Hurlado: Me es muy sensible distraer la atencion del Congreso, aunque sea por cortos momentos; pero los señores diputados han oído la calificación severa que el señor Rios Rosas ha hecho de mis opiniones; añadiendo que las ha oído con escándalo, y que tanto los argumentos del señor ministro de la Gobernacion como los míos, son absurdos. Esto me obliga a rectificar lo que he dicho, para hacer ver a su señoría que no son absurdos.

La ley electoral prescribe solemnidades para las elecciones y el congreso sabe que estas solemnidades son relativas, unas a la forma y otras a la esencia de las elecciones, siendo estas las que a primera vista demuestran la validez o la nulidad de un acta.

Pues bien, habiendo consignado el señor Moron la doctrina de que el congreso no debía tomar asiento el que no trajera el acta firmada por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores, dije yo que esta era una doctrina peligrosa, y presenté el argumento, que no tiene nada de absurdo, de que podría suceder que los dos secretarios de oposicion en una mesa se negasen a firmar el acta, con lo cual conseguía que no se presentase en este sitio el diputado electo. El señor Rios Rosas analizando esta doctrina ha dicho que mis principios consisten en reputar como solemnidad y legitima un acta que viene firmada por cualquier persona que no tiene competencia por la ley para suscribirla. Yo no dije semejante cosa; pues hubiera dicho un absurdo: lo que dije, y repito ahora es, que aunque el acta que traiga un diputado no traiga la firma del presidente y de los cuatro secretarios, no por eso debe ser rechazada; siempre que haya en ella las firmas de la mayoría, es decir, por el presidente y dos secretarios, a quienes considero como testigos de mayor excepcion. Cuando un acta tenga estas circunstancias, se puede considerar como diputado presunto al sujeto en que ella se designa.

Por lo demás, los discursos de los señores Pidal y Rios Rosas, demuestran que la pregunta hecha por la mesa ha estado en su lugar, y que lo mas natural y justo es que la comunicacion del señor Ferrandez pase a las dos comisiones de actas reunidas para que propongan al congreso la resolucion de la cuestion previa que hay en esa acta.

El señor marqués de Pidal: Lo que ahora ha dicho el señor Hurlado no se comprendía así en la primera pregunta que hizo la mesa. Si lo que se propone es que esa reclamacion pase a la comision de actas para que proponga la resolucion de la cuestion previa, estamos conformes.

El señor ministro de la Gobernacion ha comprendido mal mi discurso, pues yo a lo que me he referido es a la validez del acta por las personas que la autorizaban, y me ha admirado y me ha asustado la inteligencia que se ha dado a la ley electoral; aquí de lo que nos ocupamos es de la cuestion de competencia, no de la de legalidad. ¿A quien corresponde hacer el escrutinio? ¿Corresponde al presidente de la mesa o a los escrutadores? Yo pregunto al mismo señor Goicoechea, y espero que me diga si corresponde hacer el escrutinio a los secretarios escrutadores o a otras personas.

El señor Benavides, ministro de la Gobernacion: En esta acta no he tenido intervencion ninguna, porque el gobernador de la provincia se la entregó directamente al señor diputado electo: la de la Mota del Marqués la remitió el gobernador al gobierno y este no la entregó a nadie, porque quiso preservar la cuestion intacta al Congreso.

El señor Campoy: He pedido la palabra y no se me ha concedido. Creo que no se ha dicho nada sobre la cuestion, y reclamo el uso de la palabra.

El señor presidente: Se va a preguntar si la solicitud del señor Ferrandez pasará a la comision de actas.

Varios señores diputados piden la palabra.

Hecha la pregunta anunciada por el señor presidente, y habiendo pedido suficiente número de señores diputados que la votacion fuese nominal, se procedió a esta, y se acordó que pasase a la comision de actas la expresada solicitud por 158 votos contra 9.

Se mandó pasar a la comision de actas una exposicion de 52 electores del distrito de Vivero, provincia de Lugo, acompañando varios documentos para que se tengan presentes al examinar el acta.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion.

«Pido al Congreso que se sirva acordar, que la comision a quien ha pasado la comunicacion del señor Ferrandez evacue su informe con urgencia, sobre quien sea la persona a quien debe considerarse diputado presunto por el distrito de Borja. Palacio del Congreso 3 de marzo de 1853.—Francisco Santa Cruz.—Domenech.—Lujan.—Torreorgaz.—M. Roda.—Medrano.»

El Sr. Santa Cruz: Creo que al Congreso es al que corresponde declarar quien sea el diputado presunto por el distrito de Borja, y la comision a que ha pasado la solicitud del Sr. Ferrandez, me parece que debe limitarse a proponer cuál de los dos señores es el que ha de presentarse.

El Sr. Posada Herrera: Como presidente de la comision de actas diré al Sr. Santa Cruz que desde el momento que se suscitó esta cuestion me persuadí que la cuestion preliminar de que debía ocuparse la comision en el caso de que el congreso aprobase la pregunta de la mesa, era la que dice S. S. en la proposicion.

El Sr. Santa Cruz: En vista de la explicacion dada por el Sr. presidente de la comision, retiro mi proposicion.

El Sr. presidente: Mañana se discutirán los dictámenes que han presentado las comisiones de actas. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro de la tarde.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La Gaceta de hoy contiene una real orden disponiendo que en el presupuesto de gastos de 1854 se incluya una partida de 20,000 reales destinada a recompensas extraordinarias para los maestros de escuelas públicas, que mas se distinguen por su celo y laboriosidad.

—Contiene tambien la resolucion de una consulta elevada por la junta del colegio de Abogados de Córdoba. Y por último, inserta una autorizacion concedida a don Camilo Martin Delgado, para construir un molino arriero en las márgenes del río Alberche.

NOTICIAS VARIAS.

La abundancia de materiales nos ha impedido insertar antes las siguientes circulares y programa de estudios para los alumnos de la escuela especial de administracion militar:

«Direccion general de administracion militar.—Circular.—Por consecuencia de los ascensos que la nueva organizacion ha producido así en la clase de aspirantes como en todas las del cuerpo, esta queda reducida hasta el punto de contar con un gran vacío en el número fijo de ochenta plazas que han de constituir la dotacion de la escuela especial, aun contando con los meritorios existentes del estinguido ministerio de cuenta y razon de artilleria, y muy en breve se estará en el caso de proceder a la eleccion y propuesta de alumnos hasta el número antes indicado. Parece, pues, que debe concederse una justa preferencia a los jóvenes meritorios o entretenidos que al presente prestan servicios en las oficinas y he creído por lo tanto (sin perjuicio de la remision del reglamento que haré a V. S. muy en breve) anticiparle este aviso, para que les haga entender que, supuesto el beneplácito de sus familias, pueden acudir a mi autoridad en solicitud de ser admitidos, bajo el supuesto de que la dotacion de mil quinientos reales anuales acordada por el gobierno para cada una de las plazas colegiadas, solo ha de servir para formar la dotacion del establecimiento, que los alumnos han de sostenerse de su cuenta en el punto en que este se fijó, con sujecion de costear su equipo, pago de libros de texto y utiles indispensables de su respectiva clase, si bien todo regulado módicamente, para que les sea fácil soportarlo aun a los menos acomodados; sirviendo a todos de gobierno que, pasados treinta dias desde la fecha de este aviso, caducará el derecho de su posesion para los que no lo invocaren, y será libre la eleccion entre los demas concurrentes. Sirvase V. S. darme aviso del recibo de esta circular, así como de su definitivo resultado dentro del plazo que designo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1853.—Francisco de Mata.—Señor intendente militar de....»

«Direccion general de administracion militar.—Circular.—Al ocuparme como lo hago asiduamente en el establecimiento de la escuela especial que S. M. se ha dignado aprobar como parte de la nueva institucion del cuerpo, nada deseo tanto como el que los profesores de las materias que forman el plan de estudios, sean todos o la mayor parte posible, jefes u oficiales del instituto que poseyendo las respecti-

vas, se reconozcan aptos para la enseñanza, ya impulsados por la gloria que tan privilegiada ocupacion ha de proporcionarles, y ya estimulados por las ventajas positivas que en el reglamento se consignan para el honroso ministerio del profesorado. Algunos empleados, celosos de su buen nombre y de la gloria del cuerpo, se me han brindado ya espontáneamente para este preferente servicio; mas como por una parte no sean suficientes en número, y por otra me parezca justo ensanchar el círculo de tan notable aspiracion, he creído conveniente dar a V. S. este conocimiento para que trasmitiéndolo sin demora a sus subordinados acudan a mi por su conducto o directamente los que se consideren en el caso a que aludo, acompañando las pruebas de su aptitud literaria o artistica al tenor del programa de enseñanza que por separado incluyo, asegurando V. S. a los concurrentes que en la eleccion de los que se prefieren solo consultaré la mayor aptitud relativa, sin consideraciones ofensivas para el mérito, ni acepciones incompatibles con el vehemente deseo que me anima del acierto. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1853.—Francisco Mata.—Señor intendente militar de....»

Programa de estudios para los alumnos de la escuela especial de administracion militar.

Gramática general.
Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de primer grado, y geometría.
Teoría del giro y partida doble.
Dibujo lineal.
Historia militar moderna. Ordenanza general, y las de los demás institutos del ejército.
Traducir francés.
Estadística de España y Portugal.
Un tratado sucinto de derecho público y de gentes.
Idem id. de economía política.
Sistema métrico decimal.
Geografía política y civil, y conocimiento de la Carta.

Tratado de administracion elemental.
Formularios y prácticas administrativas inclusas las de artilleria e ingenieros.

Manejo de armas y equitacion.
Madrid 22 de febrero de 1853.—Mata.»

Los señores gefes retirados que no hubiesen percibido la mensualidad que se empezó a distribuir el día primero del presente mes, podrán verificarlo en los dias 3 o 4 do nueve a dos de la tarde.

Las rentaciones se pagarán el cinco a las mismas horas.

Los profesores de ambos sexos de las escuelas públicas de instruccion primaria, se presentarán el día de hoy, de doce a dos de su tarde, en la depositaria de la universidad literaria a percibir el importe de sus sueldos y el del alquiler de sus respectivas localidades correspondiente todo al mes de febrero.

Los señores gefes y oficiales de reemplazo, pasarán revista de comisario del presente mes, el día 4 del actual desde las once de la mañana, hasta la una de su tarde ante el de guerra don Antonio Maria de Olivera, que vive calle de Hortaleza, núm. 67, cuarto principal.

Los señores gefes y oficiales en comisiones activas, se servirán pasar a casa de sus habilitados a percibir una mensualidad, en los dias 2 y tres del corriente mes, de diez a dos de la tarde.

El distinguido maestro Aarrieta, autor de la música de El domo azul, y el poeta Camprodon, apreciando las indicaciones de numeroso público que llena el coliseo de la plaza del Rey, para que su celebrada zarzuela concluya con música, le han comisionado un bellissimo y oportuno final, que se estrenará en cuanto se restablezca la señora Santamaria y a beneficio del tenor Gonzalez.

A la una del día de anteayer el pasar por la Puerta del Sol el coche de S. M. el Rey, de regreso de palacio, cayó uno de los caballos, que pudo haber ocasionado algun trastorno, pero bien pronto fué levantado por los palafreaneros, ayudados de algunos soldados de la guardia del Principal que instantáneamente se presentaron para ejecutar las órdenes de Sr. M.

Un caballero caritativo cuyo nombre oculta por humildad, ha entregado al párroco de San Ildefonso de esta corte, la cantidad de 300 reales, para repartir entre las familias pobres de los nueve desgraciados que perecieron en la alcantarilla de las afueras de la puerta de Atocha el 28 del pasado. Para ser participante de esta limosna se deben presentar los documentos justificativos de pertenecer a las familias de las victimas.

Se ha concedido licencia para abrir una nueva tahona en la Costanilla de los Desamparados, contra lo prevenido últimamente en las ordenanzas. Muchos vecinos de aquel barrio han acudido al Excmo. señor ministro de la Gobernacion, pidiendo que se derogue dicha licencia por los perjuicios y riesgos que son consiguientes a tales establecimientos.

Dice el Enano, periódico de loterías. Juntáronse ayer tarde cuatro amigos tan pobres como calaveras, que sin tener un cuarto en el bolsillo, se propusieron pasear en coche, comer de fonda y divertirse, todo gratis. Lo de si comieron y se divertieron no lo sabemos nosotros; pero lo de que se pasearon en coche, con la añadidura del desahuce mas original que puede darse, se lo hemos oído referir a un testigo ocular del hecho, que fue de esta manera:

«Llegaron a la Puerta del Sol, abrieron la portezuela de una carretela con un solo caballo, montaron, se colocaron en sus respectivos asientos y le ordenaron al cochero que los llevase al Prado, donde estuvieron largo rato dando vueltas. Cuando les pareció oportuno le hicieron tomar al cochero la direccion de la fuente Castellana, y de allí la de Chamberí al camino de Francia, siendo ya en esto bastante anocheado. ¡Para! le dijeron. Paró y se aperron los cuatro, rodeando al mismo tiempo al caballo y el pescante. No habia un ser viviente por aquellos contornos, y haciéndole velis nolis, que se bajase de su asiento, desengancharon el caballo, le quitaron los arreos, y sujetando entre los cuatro al desdichado maruso, que en vano se queria defender a coces y mordiscos, le encasquetaron encima las guarniciones, lo engancharon en regla a la carretela, y para llevar la broma adelante intentaron meter el jamelgo dentro de ella, si bien esto no les fué posible. Escusado es decir que acto continuo tomaron el trote hacia Madrid, mientras el pobre cochero, sin poder por si solo desengancharse, pues le habian atado a prevencion las manos, tirando del carruaje, llegó fatigado al pueblo, donde le dieron auxilio y le ayudaron a buscar el jaco, que ya habia caído bajo los cal-

zones de un gitano. Pesadilla fué la broma, pero alguna vez habia de estar un cochero en su lugar.

La afortunada sociedad del teatro lírico-español ha sido la primera que ha secundado los benéficos deseos del Sr. Ordóñez, participándole que habia acordado conceder una función a beneficio de las familias de los que sucumbieron en la alcantarilla de la puerta de Atocha: esta tendrá lugar el sábado, ejecutándose El domo azul.

En la calle de San Anton, tan hermosa en estos últimos años con nuevos edificios, hay un empedrado y unas aceras que tienen cojos a todos los vecinos de aquellos barrios. Trasladamos la noticia al muy ilustre ayuntamiento de la coronada.

Además del arreglo que se ha hecho en el personal de directores y oficiales de ministerio de la gobernacion, saldrá un día de estos el de la plantá de los auxiliares que tanta parte toman en los múltiples trabajos de aquel departamento.

Parece que se ha suprimido la plaza de secretario 3.º del gobierno civil de esta provincia.

Parece que el Sr. Duque de Enlaseñas se halla restablecido de la ligera indisposicion que ante ayer sentia.

El miércoles se puó en escena en el teatro de Variedades a beneficio de don Fernando Osorio, el drama en cuatro actos titulado Contrastes. A la conclusion del acto segundo dió el público algunas señales de disgusto. Concluido el cuarto uno pidieron a los autores y otros a los actores. Apesar de esta division salieron los autores. En la representacion fue aplaudida la señora Lamadrid. El beneficiado desempeñó bien su papel y fue aplaudido y llamado a la escena.

Seria muy conveniente, ya que la plaza de Isabel II se está empedrando de nuevo, que se ensanchasen las travesías de las que desde la calle del Arenal van a la fachada del Teatro Real. En las noches de lluvias y lodos, la presente travesía, que es como alma de viceamo, no sirve de nada a los transeúntes; y en todos tiempos el indicado ensanche será de grande comodidad para el público. Esta mejora en la ocasion presente no podrá añadir grande dispendio al de la obra que se está ejecutando.

El lunes se celebraron los exámenes de la escuela de párvulos del Hospicio con el mayor lucimiento. La escuela está perfectamente montada y hacen honor al señor visitador de la junta de beneficencia encargado de ella, y al director del establecimiento y a los profesores cuyo cargo está la enseñanza.

Ha rebentado un gallego que apostó con otros amigos el domingo en la Virgen del Puerto a que se comia sin pan siete libras de tocino crudo y seis docenas de naranjas, siempre que se lo pagasen, y además dos azumbres de lo tinto. Los compañeros, que no creian posible semejante barbaridad, se ofrecieron a ello, y cuenta quien lo sabe que se engulló sin descansar las naranjas y el tocino, que por la noche entró en el hospital y que a la mañana siguiente le enterraron. Bendito sea el Señor, amen.

Segun cuentan los viajeros, llegados últimamente a Madrid, el martes volvió a nevar en la sierra inmediata.

Parece que un batallon del regimiento Reina Gobernadora debe marchar a Araujuez cuando lo verifique S. M. la Reina madre.

CORREO DE PROVINCIAS.

En comunicacion del Ferrol, fecha 23 de febrero, ha llamos las noticias siguientes:

«En la tarde del 20 ha fallecido el señor D. Ignacio Fernandez Reguera, brigadier de la armada y comandante militar de marina de este tercio y provincia. Era uno de los marinos que aun conservaba del sangriento y memorable combate de Trafalgar, al que asistió como aloraz de fragata embarcado en el navio Monarca.»

Se asegura que mañana o pasado saldrá de este puerto para el de la Coruña el vapor de guerra Vulcan con objeto de tomar carbon y conducir a Cádiz al nuevo gefe de escuadra señor Estrada, que va a entrar al mando de las divisiones de guarda costas al señor Pinzon.

Reparado de sus averias en el dique de este arsenal, el vapor de hélice austriaco-Tiume, saldrá muy pronto para continuar su viaje a Trieste. Se asegura que, agradecida su fidelidad a la fraterna acogida, y deferencias que ha recibido de este pueblo, piensa antes de su salida dar un paseo por esta bahia con la música del departamento, a cuyo fin convidarán a los principales gefes y a otras personas de la poblacion.

Las obras del navio Rey Francisco de Asis y de la fragata Bailen, que estan en grada, así como las de la arca Niña, continúan con actividad. El vapor Narvaez se halla ya en la machina para recibir algunas piezas de la máquina que para él se construye en esta factoria.

Del Coruña del 22 del pasado tomamos lo que sigue:

«Parece que ha salido para Madrid, donde debe estar a las órdenes del señor Doral, ingeniero general de la armada, el señor Amado ingeniero constructor del departamento del Ferrol.»

La noticia que hace dias dimos de que debía pasar a Inglaterra el vapor, Fernando el Católico, por la via de agua que descubrió en su último viaje de la Habana, se ha confirmado, pues ya estará allí dicho buque.

De Chelva nos dicen lo siguiente acerca de las obras del camino de dicha ciudad a Burjasot:

«Los trabajos del camino de Chelva, en la union de esta capital a Burjasot, se siguen con gran actividad, siendo de esperar que muy en breve quedará terminado este trozo importante de carretera. No son tan favorables las noticias que tenemos del camino de Jativa a Alcoy en el puerto de Benigánim, donde las obras que se hallan muy adelantadas se han suspendido, segun nos dicen, por falta de metálico. Se espera, sin embargo, que se volverán a emprender los trabajos muy en breve.»

—Los periódicos que hemos recibido de Valencia alcanzan al 1.º del actual y dicen:

«Hoy se inaugura para el público el servicio del ferrocarril de Valencia a Alcala y al contrario en la forma siguiente:

Los trenes directos salen de Valencia para Alcala a las 6 de la mañana, y de Alcala para Valencia a las 5 y 15 minutos de la tarde.

Los precios para los viajeros son:

En los de primera clase, . . . 15 rs. vn.
En los de segunda, . . . 12
Y en los de tercera, . . . 9

«Tenemos noticia que de día en día mejora el estado de esta carretera tan importante para las tres provincias de Valencia, Castellon y Teruel. Segun el dicho de algunos pasajeros que recorren dicho camino con frecuencia, parece se han llevado a efecto algunos trabajos en los puntos de mas necesidad, pero que las obras marchan con suma lentitud.

«Es de esperar que se dará nuevo impulso a los trabajos de dicha carretera, cuya conclusion interesa en tanto modo, no solo a nuestra provincia, sino tambien a los dos que hemos mencionado.»

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID.

Tampoco ayer se verificó ninguna operación.

Los títulos del 3 por 100 consolidado quedaron á 43. Los diferidos á 25 1/2. Incripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 19. La deuda amortizable de primera clase á 10 7/16. Id. la de segunda á 9 1/16. Acciones del Banco á la par. Material del Tesoro no preferente á 43. Las acciones de carreteras emision de abril á 101.

MERCADO PUBLICO.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo.....	de 33	á 36	1/2 reales vellon.
Cebada.....	de 15 1/2	á 16	reales vellon.
Algarrobas de ..	á 23		reales vellon.
Razon de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte, los artículos que á continuación se expresan en el día de ayer:			
	Rs. vn.	Cuartos	
	arrobas.	libras.	
Carne de vaca.....	31 á 35	14 á 16	
Id. de carnero.....	»	14 á 16	
Id. de ternera.....	50 á 54	17 á 25	
Tocino añejo.....	63 á 69	24 á 26	
Id. fresco.....	20	á 22	
En canal.....	51 á 56		
Lomo.....	21	á 28	
Jamon.....	74 á 86	28 á 40	
Acetate.....	66 á 68	19 á 20	
Vino.....	28 á 30	8 á 14	
Pan de dos libras.....		á 10	
Garbanzos.....	24 á 40	8 á 16	
Judias.....	21 á 28	7 á 10	
Arroz.....	23 á 26	8 1/2 á 14	
Lentejas.....	12 á 18	5 á 8	
Almortas.....	20 á 22	2 á 3	
Carbon.....	5 á 6		
Jabon.....	52 á 54	20 á 21	
Palatas.....	3 á 6 1/2	1 á 2 1/2	

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY Y MAÑANA.

Santo de hoy San Casimiro rey y confesor.

Mañana 5; San Eusebio y comps. mrs.—En el martirologio romano, se hace conmemoracion del santo acabado de anunciar, y de sus compañeros, Pedro, Rúsico, Herébo, Mario Palatino y de otros ocho socios en el martirio, los que segun escriben varios, padecieron en el Africa sin especificarnos el sitio de su combate, ni generos de tormentos que sufrieron en defensa de la fe de Jesucristo. Empero Gregorio Cardoso, en el Hagiologio Lusitano, Martín Carrillo, en el cronicon de España, y Bernabé Moreno de Vargas en la historia de Mérida, sostienen que padecieron martirio en un pueblo llamado Medellín, poco distante de Mérida, donde se les celebra como á patronos.

Continuarán las Cuarenta Horas, en la iglesia de monjas de la Concepcion Francisca, donde es el último día de la devota novena-mision de Nra. Sra. de las Angustias; por la mañana predicará el señor don Miguel Simeon de la Torre y por la tarde don Gregorio Montes. Habrá procesion con S. D. M. para reservar. Terminará el culto mensual al Simo. Sacramento en la capilla de Palacio, siendo con manifesto hasta el mediodía en que se reservará procesionalmente. Proseguirán las misiones que los días anteriores, en la parroquia de San Martín, San Antonio del Prado y don Juan Alarcon, donde anunciarán la divina palabra, los señores que ya tenemos indicados. Se cantará el Miserere, al Cristo de la Oracion del Huerto en la virgen de Gracia, donde por la noche predicará don Castor Compañia. En Italianos continuará la devocion del mes consagrado á honrar y reverenciar á la preciosísima sangre de Jesucristo; al anocheecer predicará don Joaquin Garcia Corral. En la Sta. bóveda del Cristo de San Ginés, los ejercicios de este santo tiempo; hará la plática acostumbrada don Eugenio Aguado, capellan penitenciario de Id. Ademas se visitarán las cruces por la tarde á las cuatro, en las Arrepentidas y Servilas. Id. por la noche, en Sta. Cruz, San Francisco el Grande, San Juan de Dios (capilla de Belen y San José).

DIVERSIONES PUBLICAS.

Hoy no hay funciones segun el reglamento de teatros.

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

Se publicará todas las tardes menos las de los domingos en Madrid, y llevará á las provincias en el mismo día las disposiciones del gobierno y las noticias nacionales y extranjeras; resumirá con imparcialidad las que contengan todos los demás diarios que se publican por la mañana y las que se adquieren su propia redaccion: dará cuenta detallada de las sesiones que celebren los cuerpos colegisladores, y abordará las cuestiones religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de interés mas palpitante.

Precios de la suscripcion ocho reales al mes en Madrid, cuarenta por tres meses en las provincias y ciento por seis meses en el extranjero franco de porte.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la redaccion, calle de la Espada, núm. 6; en las librerías de Monier, Villaverde, Matute, Cuesta, Castillo, Gaspar y Dos Amigos, Galería de San Felipe, y Plaza de Santo Domingo, n.º 12.

En provincias en casa de los correspondientes de la empresa, en las administraciones de correos y principales librerías.

Los anuncios se admiten para su insercion en los mismos puntos donde se suscribe á razon de dos cuartos cada treinta letras para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Los comunicados se admiten solamente en la redaccion á precios convencionales.

Curacion pronta y radical de las enfermedades especiales de Embajadores, núm. 16, cuarto segundo. El médico-cirujano que habita en dicha calle, cura pronto sin molestar al paciente por un método particular (sin el mercurio, las enfermedades sífilíticas, herpéticas, escrofulosas, reumáticas, catarras, afecciones nerviosas y de los ojos. Consulta todos los días de nueve á cuatro de la tarde, gratis á los pobres, tambien va á domicilio.

Limónada de citrato de magnesia.—Este laxante de sabor olor agradable, purga eficazmente y con suavidad sin irritar el tubo intestinal, antes por el contrario, es tal vez el único que puede emplearse sin peligro en las irritaciones e inflamaciones de las vías digestivas.

Se vende como siempre á 5 rs. botella en el único laboratorio del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7.

Para mandar á las provincias hay polvos con que hacerla al indicado precio de 8 rs. frasco.

Se venden huecos frescos de corral, del día, á toda satisfacción, siendo de gallinas finas mantenidas á pienso, y no siendo frescos se devolverá el dinero: en la lonja de las Animas, calle Mayor, núm. 100, darán razon y el precio de ellos, por docenas.

Pérdida.—El que se hubiese encontrado un padron duplicado, perteneciente á Pedro Lopez, desde Puerta Cerrada á la calle del Rosario, hará el favor de entregarlo en la calle del Rosario, núm. 25, tienda de comestibles.

Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4.

El Diablo Mundo, poema de don José, de Espronceda, adornada con 15 magníficos grabados.

Habiéndose hecho una segunda tirada muy numerosa, se faculta á los suscritores el tomar los ejemplares que quieran al infimo precio de dos reales en Madrid y tres en provincias.

Gran rebaja.—Depósito de calzado, calle del Carmen 34 y Jacometrezo 56, esquina á la del Horrio de la Mata. —Para dar pronto salida á una gran partida de botas con charol para señoras se dan á 22 rs. y lisas de todos colores muy de moda á 19. Para caballeros; gran rebaja en las botas, botines, brodequines y botinas de charol, pues hay calzado de charol hasta de 26. Para niños toda clase de calzado á precios muy bajos.

Nota. Gran surtido de calzado fuerte para las aguas.

Comision española.—La que se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, cange de las carpetas por nuevos títulos alportador, así como del material del Tesoro preferente y no preferente, sus residuos, cupones, billetes, lotones, inscripciones, acciones de carreteras, Cabillas, minas etc. Calle de Carretas, núm. 3, el mozo del portal dará razon, y en la misma calle núm. 43, almacén de hules.

Se vende la casa núm 29, calle de la Arganzuela, tiene 51875 pies superficiales, es de libre disposicion, no tiene mas cargas que la de farol. Se piden por ella 30,000 rs. libres, no hay inconveniente en daria en dos ó tres plazos: los inquilinos de dicha casa manifestarán donde vive el dueño con quien se ha de tratar.

Agencia de negocios. Establecida en la gal ría de erisales de San Felipe, núm. 4.—Con el fin de mejorar el servicio doméstico en esta corte, y evitar á los señores que necesitan criados la molestia de tomar los informes necesarios acerca de su moralidad y buena conducta, la Agencia de negocios que se dirige á tan respetable público, pone en su conocimiento las bases que trata de establecer para proporcionar con prontitud á los señores amos los criados que necesitan, y á estos su mejor colocacion, á saber:

CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AMOS.

1.ª Toda persona que se dirija á la Agencia pidiendo uno ó mas criados, siempre que el pedido se haga de una vez y para una misma casa, designará la clase de sirviente que necesita, abonando al hacer la suscripcion 4 reales vellon.

2.ª Esta Agencia se encarga de tomar los informes de los criados, tanto en la oficina de matriculas del Gobierno Civil, como en la última casa donde hayan servido; y no siendo buenos, de ningún modo, será suscritor en la dicha Agencia; pero no responderá esta nunca de la conducta del sirviente despues de admitido, por las razones que na se ocultarán á la penetracion de los señores suscritores.

3.ª Con el objeto de evitar que ningún criado traslade á otro la popeleta que se le entregará por esta oficina al suscribirse, se advierte á los señores amos no admitan á ningún sirviente, aunque presenten la sus dicha popeleta, sin haber recibido antes otra en que conste el nombre y apellido, número de la cartilla, título del libro de matriculas, y del registro de esta oficina.

CONDICIONES PARA LOS CRIADOS.

1.º Todo sirviente que desee colocacion abonará 4 reales vellon al suscribirse en esta Agencia, encargándose esta de proporcionársela á la mayor brevedad.

2.º Para estar suscrito deberá presentar anticipadamente cartilla; y si despues de tomados los informes por esta oficina resultasen malos, se le devolverán los 4 reales, por no tener lugar la suscripcion.

NOTA. La Agencia se encarga asimismo de los negocios que se le confien, asegurando al público su buen desempeño, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. Tambien facilita dinero sobre casas, alhajas y ropas, con un interés menor que en ninguna otra parte, y con la mayor reserva.

Se necesitan jóvenes que sepan coser en ropa blanca; tambien hacen falta dos ó tres aprendizas, se advierte que es para trabajar en la casa que se cita. El portero de la calle del Desengaño, núm. 29, frente al de San Martín y el de la calle de San Roque, núm. 3, darán razon.

Compra de papel viejo y libros.—Se compra toda clase de papel viejo, ya sea impreso ó manuscrito, ó de música en pequeña ó gran cantidad; se pagará mas que en ninguna parte de Madrid. Tambien se compra toda clase de libros, aunque tuviese gran librería, pagándose segun su mérito y estado, calle de Toledo, núm. 108, almacén de papel.

Aplicacion del nuevo sistema legal de pesas y medidas.—Con tablas, para la reduccion de unas medidas á otras, arregladas á lo publicado en la Gaceta de 25 de diciembre de 1852. Por don Felipe Preatoste y don José R. Fernandez.

Este libro de esmerada y correcta impresion, se ven en Madrid en la administracion de diligencias estacionales, calle de Alcalá, núm. 13, al infimo precio de 4 rs. y 5 en provincias franco de porte. Los pedidos y reclamaciones se dirijirán en carta franca á don Vicente Garcia, calle y número expresados.

El profesor de cirugía medica que vive calle del Olmo, núm. 18, cuarto entresuelo, cura radicalmente las herpes con la maravillosa pomada anti-herpética tan acreditada en todas partes. Asimismo cura las enfermedades secretas con prontitud y seguridad.

Dicho profesor ha descubierto unas pastillas, superiores á las del doctor Gosalvez, para curar toda clase de dolores en pocos días, por inveterados que sean.

Horas de consulta desde las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.

Un caballero solo, que tiene un bonito cuarto cede una sala con balcón y una alcoba, para dos camas, á un matrimonio, ó á dos caballeros ó señoras: ademas dará casa de balde por solo la asistencia á un matrimonio, sin hijos, ó á una señora sola. Calle del Olmo, núm. 18, entresuelo de la derecha darán razon hasta las 10 de la mañana y á las 2 de la tarde.

De una testamentaria.—Se venden desde el infimo precio de dos cuartos hasta 20 rs. rosarios de todas clases, tanto engarzados, como sin engazar; y llevando cantidad se hará alguna garantía. El encargado de su venta, vive calle de San Anton, núm. 23, etc. pral.

LA PALMA.

Gran fábrica nueva de papeles pintados al gusto del día desde el precio de 2 reales el rollo en adelante y colocado 3 y 1/2 lo que avisa á sus numerosos favorecedores que acaba de fabricar un gran surtido de dibujos modernos de colgaduras, damascos, cenefas y demás correspondientes al ramo. Se hace la rebaja del 5 por 100 cuando el pedido pase de 100 rs. y el 10 por 100 cuando pase de 1,000 rs.

Tambien se encarga de hacer ajustes de habitaciones y casas enteras á precios convencionales y sumamente arreglados.—Su despacho y almacén calle de la Abada, núm. 21.

ESPOSICION DE LONDRES.

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 22.—PRECIO FIJO.

Las ventas considerables que han tenido lugar en la última estacion, me han obligado á parar momentáneamente mis negocios. Para satisfacer á mis numerosos parroquianos he aprovechado esta suspension, haciendo grandes mejoras en el almacén é infinitas compras de géneros de última moda en las principales fábricas de Inglaterra y Francia. Es de esperar que los caballeros y señoras que ya me han dispensado su confianza, continuarán en lo suyo por la variedad del surtido de los géneros, como por el buen gusto de su eleccion.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

Pañuelos chales de capucha de merinos y cachemir, desde 200 reales á 1500; id. de cuatro puntas de merino, alombrados, tapiz y cachemir desde 160 reales á 800. Pañuelos escoceses de cuatro puntas, de 64 á 80; de ocho id. de 120 á 160. Pañuelos Estela, desde 80 rs., de cachemir de Escocia y muchas otras clases. Vestidos de seda y glase negro. Vestidos Satin de China, bayadere albaneses, chine broard y de volantes desde 340 rs. hasta 1400 el corte. Piqué negro de seda y glase negro. Hipopolinos, valencias, muselinas de lana merino bordados y lisas, desde 90 rs. corte hasta 800; terciopelos y otros muy variados y profusos artículos.

ARTICULOS PARA CABALLERO.

Edredones, pantalones de novedad, desde 60 reales á 140. Gran surtido de chalecos de felpa, cachemir, casimir bordado, casimir con dibujos y felpas de seda y lana desde 16 rs. hasta 140. Salenes negros, casimires, corbatas, pecheras de camisas etc. etc.

NOTA. Se acaba de recibir un gran surtido de pantalones, y los de 80 rs. se rebajan á 70; pantalones de salen frances á 65 rs. corte.

EXISTENCIAS DE LA VILLA DE MADRID.

Varesos de lana y seda, negros y de colores, gasas para vestidos de señora, blancas, y de colores, lisas y labradas; vestidos bordados de crespon organdi y batistas de Escocia; puntillas blancas de imitacion, plumas, terciopelos epienglés, percales blancos, mantillas de blonda, blancas, medias de seda negra y calcetines blancos negros y calados, flecos, adornos, blondas y raso de oro y plata para trajes de teatro; batista de Escocia, ne seda, de cachemir y de pelo de cabra; dielcos de terciopelo de 22 á 40; franelas llamadas de salud, á 7 y 8 rs. varas para caballero, corbatas de 8 rs. una.

ESPOSICION DE LONDRES.

El jefe de este establecimiento, alentado por la acogida que las señoras de buen tono han recibido los pañuelos de capucha orientales y persas, que ha espuesto en su almacén, y deseando llamar cada vez mas la atencion, ha hecho venir de Paris un surtido magnifico de pañuelos de capucha de un género nuevo, y gusto exquisito por los dibujos de sus cenefas y por la belleza de los tejidos, sin embargo de ser los precios módicos.

Deseoso tambien de conservar la confianza con que le han honrado los caballeros de esta corte, ofrece un precioso surtido de telas para pantalones con gran disminucion de precio: los de 100 rs. á 70. Hay continuamente un gran surtido de chalecos de 19 rs. en adelante y pantalones de satén frances á 65 rs. el corte.

A LA BOTA DE CHAROL

Depósito de calzado, calle de la Cruz núm. 8 y 10.

En dicho depósito encontrará la elegancia madrileña de todas clases de calzado, Bueno, Bonito y Barato; en el como tiene acreditado corte en el tiempo que se halla abierto.

NOTA. Los precios son mas arreglados que en los demás depósitos de este ramo llevando la ventaja de ser fabricado todo en el mismo y para que el público no tome este establecimiento equivocadamente por otro; encima de la portada hay una gran bota de madera.

NUEVOS MOLINOS

de chocolate.

Las personas que todavía no hubiesen probado dicho artículo, elaborado en el establecimiento de la calle de Jacometrezo, frente de la del Carbon y esquina á la de la Salud, lo hallarán cada libra por 32, 40 y 48 cuartos, 4, 5, 7, 8 y 10 rs.; para juzgar despues si su dueño puede formar esperanzas de acreditarle pronto.

VINO DE CHAMPAÑA.

Continúa vendiéndose el legitimo espumoso del acreditado cosechero pasquier en botellas grandes y chicas con una rebaja del diez por ciento sobre los precios establecidos. De cien botellas para arriba los precios son convencionales.

Estamperia de Peglerini calle del Caballero de Gracia, núm. 8.

TOPICO CONTRA SABAÑONES.

En la botica de la calle de Barrio Nuevo, núm. 11, se despacha este medicamento contra tal enfermedad, haciéndola desaparecer con una prontitud increíble Precio 4 r. frasco.

LIQUIDACION.

En la calle de la Montera, número 33, almacén de lencería de Bayens, se ha hecho, con el fin de liquidar, un rebaja considerable en los precios de su coste.

GUIA PRACTICA DE LAS FAMILIAS

OBRA POPULAR.

Destinada á fomentar los intereses domésticos, indispensable á todas las clases. La significacion del título de la obra que anunciamos nos evita encarecer su importancia, estamos seguros de que á su simple lectura comprenderán nuestros lectores la utilidad de este libro; por consiguiente no es necesario insistir en demostrarla. Sin embargo, permitámonos manifestar que el contenido de La Guia practica de las familias es llano, conciso, oportuno y puestas al alcance de todas las inteligencias y de todas las clases.

Parte material.

La Guia practica de las familias, obra indispensable á todas las personas encargadas del gobierno de una casa, consta de un tomo en 8.º de 800 páginas próximamente y se vende á 16 rs. en Madrid y 20 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirijirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada núm. 6. En provincias á los correspondientes de este periódico, á las administraciones de correos y las principales librerías.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

Calle del Carmen, núm. 28, tienda.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un magnifico surtido de chales, pañuelos y corbatas ó toquillas de lana y seda bayadere y albanesa de lo mas nuevo que se ha fabricado. Tambien hay un variado surtido de trajes para trajes de diferentes clases, chales y pañuelos de invierno y entretiempo de todos gustos.

Merinos franceses de todos colores, á 17 rs. para; talmas de paño de Escocia estampadas; bordados de todas clases, camisolinos, cuellos; mangas, tiras, pañuelos, enaguas, paños sajones para talmas.

ARTICULOS PARA CABALLEROS.

Pantalones franceses superiores de los mejores gustos, á 70 rs. el corte. Pantalones de salen negro de sedan de primera calidad á 80 rs. el corte. Paños negros de sedan superiores de cerca de dos varas de ancho, de 70 á 80 rs. vara. Guantes de castor superiores á 9 rs. el par. Pantalones grises de castor inglés, á 50 rs. el corte. Holandas, pecheras para camisas, y pañuelos, etc.

SERMONES COMPLETOS

DE MASILLON.

Segunda y baratísima edicion española, publicada bajo los auspicios.

EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

Ofensivo seria, ciertamente, á la ilustracion notoria y al piadoso celo del clero español prodigar elogios á una obra cuyo mérito ha reconocido la Europa sabia y católica. Los Sermones del eminente prelado de Clermon se elocian á rado estilo, por sus brillantes imágenes y sobre todo por la union religiosa y santa que se desprende de todos los discursos de tan ilustre orador sagrado. Cumple solamente por hoy á nuestro propósito, manifestar que esta traducion ha sido encargada á personas competentes en la materia.

Parte material de la segunda y baratísima edicion.

Toda la obra consta de cinco tomos en 4.º español de mas de 300 páginas cada uno en impresion comoda y clara: á 30 rs. cada ejemplar en Madrid y 35 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirijirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada, núm. 6, y en provincias á sus correspondientes ó á cualquiera de las administraciones de correos y principales librerías del reino, quienes se encargarán de cumplimentarlos.

Transportes acelerados de la Union de Madrid á Bayona.—Todos los dias pares de este mes salen de esta corte carruajes que van á Aranda en 2 1/4 días, á Burgos en 3 1/4, á Vitoria en 4 1/2, á Vergara en 5 1/2, á Tolosa en 7, á San Sebastian en 7 1/2, á Irun en 8, á Bayona en 9, á Bilbao en 6 1/2, á Santander en 9, y á Logroño en 7: admitiéndose asientos y toda clase de carga á precios equitativos.

La administracion, calle de la Montera, núm. 24.

Devanadores.—Las tan acreditadas por su forma y bajo precio, que con tanta aceptación se han vendido en las últimas ferias se espnden en la calle de la Concepcion Gerónima, número 16, almacén de muebles, advirtiéndose los hay de varios tamaños y precios para complacer á las señoras que los han encargado de tamaño grande.

FUEGO FOSFORICO.

Se acaba de recibir otra gran remesa de fósforos supe-

tores de Cascante, y para que el público se aproveche de la baratura, se darán á 8 y medio reales gruesa, en los dos únicos despachos de la calle de Jacometrezo, número 64, y de Toledo, número 118 cererías.

Dinero en comision.—En la calle del Arenal, número 12, cuarto tercero de la derecha, se presta sobre alhajas de oro, plata y ropas en buen uso, con la mayor equidad y reserva. (R 659-2)

En la calle de la Paz, núm. 19, cuarto 4.º se necesitan medio oficialas y aprendizas para coser en blanco.

EDITOR RESPONSABLE, DON JUAN REBOLLO.

Imprenta á cargo del mismo,

Calle de la Espada, núm. 6.